



Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
<https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/>
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

*“Sede permanente de la Fiesta
Nacional de la Orquídea y Provincial de la Flor”*

“Montecarlo - Capital Provincial del Deporte”

ORDENANZA VIII - N° 3

(Antes Ordenanza N° 24/99)

Capítulo I

Inversiones para Bosques Cultivados

Artículo 1.- Se adhiere en todos sus términos a la Ley Provincial N° VIII N° 37 (Antes Ley N° 3585) y que forman parte de la presente, como Anexo I.

Artículo 2.- Se designa al área de la Vice Intendencia, como autoridad de aplicación.

Capítulo II

Convenio

Artículo 3.- Se aprueba la implementación del Convenio suscrito entre el Instituto Nacional de Tecnología Agropecuaria (INTA) y la Municipalidad de Montecarlo que tiene como objetivo principal la implementación del Proyecto de Plantación y Actividades Silvícolas de Especies Forestales en Bosques Cultivados y de Enriquecimiento de Bosque Nativos, según Ley N° 25.080, el que integrado por sus ocho (8) cláusulas, forma parte integrante del presente, como Anexo II.

Artículo 4.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.